

DOCUMENTO Documento por Defecto: CONTRATO CON ANEXOS PARA FIRMA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YTPQP-XUJBX-KXHH5 Página 1 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidenta de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 26/08/2024 19:21
	ESTADO FIRMADO 26/08/2024 19:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 50833 YTPQP-XUJBX-KXHH5 FA93470202736928815EB126D4BF09F724296A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portaldecontribuyente.cadiz.es/portalCiudadano/portal/>



Ayuntamiento de Cádiz
Fundación Municipal de Cultura

EXPEDIENTE: 2024/007-2

CONTRATO

Dña. M^a Teresa González García-Negrotto, en calidad de Delegada de Cultura del Ayuntamiento de Cádiz y Vicepresidenta de la Fundación Municipal de Cultura, con domicilio en la Paseo Carlos III nº 9 , 11003 CADIZ y con C.I.F. .Nº Q1100597B en adelante la EMPRESA.

De otra parte Dña. Esperanza Soledad Mora Pecci, mayor de edad, con número de D.N.I. 31242015 B, actuando en nombre en nombre y representación de la Empresa VIAJES MELKART, S.L., con Cif B11489226, y domicilio en C/ Uruguay, nº 2, 11009 Cádiz.

ANTECEDENTES

PRIMERO. – Por decreto de la Vicepresidenta de la Fundación Municipal de Cultura de fecha 17 de julio de 2024 se ratifica la propuesta de inicio de expediente, y se aprueban las cláusulas administrativas y técnicas para la licitación del contrato para la prestación de SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ (EXPEDIENTE Nº 2024/007-2) mediante procedimiento negociado sin publicidad art. 168 a) 1º de la LCSP

SEGUNDO.- Recibida oferta final, la Mesa de Contratación propone como adjudicataria a la empresa VIAJES MELKART, S.L., con Cif B11489226 y le requiere la presentación la documentación justificativa para proceder a la adjudicación del contrato así como la constitución de la correspondiente garantía

TERCERO: Recibida la documentación y constituida la garantía se procedió a adjudicar el contrato por Decreto de la Vicepresidenta de 22 de agosto de 2024.

Ambas partes se reconocen capacidad para celebrar el presente contrato, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.– El presente contrato tiene por objeto la contratación de los **servicio de agencia de viajes para la Fundación Municipal de Cultura** El servicio deberá prestarse de forma óptima y comprenderá las siguientes tareas incluidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que rigen en el presente procedimiento.

SEGUNDA.– El contrato se ejecutará conforme a la oferta presentada y cumpliendo los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas aprobados y anexos al presente contrato.

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO Documento por Defecto: CONTRATO CON ANEXOS PARA FIRMA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YTPQP-XUJBX-KXHH5 Página 2 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidenta de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 26/08/2024 19:21	ESTADO FIRMADO 26/08/2024 19:21

EXPEDIENTE: 2024/007-2

OFERTA DEL LICITADOR			
1.- Cargos de emisión por tipo de billete	Precio ofertado sin IVA (en €)	IVA aplicable	Precio ofertado con IVA (en €)
1.1 En billete aéreo nacional	16,53 €	21	20 €
1.2 En billete aéreo europeo	28,93 €	21	35 €
1.3 En billete aéreo internacional (no Europa)	82,65 €	21	100 €
1.4 En billete de tren	6,62 €	21	8 €
2.- Cargos de emisión otros servicios	Precio ofertado sin IVA (en €)	IVA aplicable	Precio ofertado con IVA (en €)
Seguros de viaje, visados, otros.	0	0	0

TERCERA.– El contrato se adjudica por un precio anual máximo de TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (33.636,36 €) más TRES MIL Y TRESCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (3.363,64 €) correspondientes al 10 % de IVA, ascendiendo a un total de TREINTA Y SIETE MIL EUROS (37.000,00 €) ANUALES. Sin perjuicio de las posibles modificaciones previstas en la Cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Al tratarse de un contrato por precios unitarios sólo se podrán facturar los servicios de los que efectivamente disponga la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Cádiz .

Los pagos se harán contra facturas que deberán ser presentadas y aprobadas por el órgano competente.

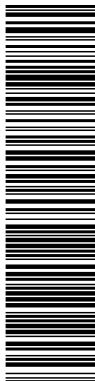
CUARTA.– El presente contrato tendrá una duración de UN (1) año, prorrogable hasta (3) TRES MÁS (1+1+1).

QUINTA.– VIAJES MELKART S.L. designa la siguiente dirección de correo electrónico como medio preferente a efectos de notificaciones, consintiendo su utilización a tales efectos: melkartcongresos@gmail.com

SEXTA.– La responsabilidad sobre el personal que ejecute el objeto del contrato, será exclusivamente de la adjudicataria, a la cual compete el cumplimiento de la Legislación Laboral, Seguridad Social y Seguridad e Higiene en el Trabajo.

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO Documento por Defecto: CONTRATO CON ANEXOS PARA FIRMA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YTPQP-XUJBX-KXHH5 Página 3 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidenta de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 26/08/2024 19:21	ESTADO FIRMADO 26/08/2024 19:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 50833 YTPQP-XUJBX-KXHH5 FA934702027369328815EB126D4BF09F74206A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalidcontribuyente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal/>



Ayuntamiento de Cádiz
Fundación Municipal de Cultura

EXPEDIENTE: 2024/007-2

SÉPTIMA.– Todo daño que se produzca a personas o bienes en el desempeño del servicio que se contrata será responsabilidad exclusiva de la adjudicataria.

OCTAVA.– Los conflictos que se planteen entre las partes contratantes será resueltos por los Tribunales de Cádiz, renunciando al Fuero Judicial que pudiera corresponderles.

NOVENA.– Como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, el adjudicatario ha depositado en concepto de garantía definitiva la cantidad de MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.681,82 €) El documento justificativo de dicho depósito se incorporará a este documento como anexo.

DÉCIMA.– En lo no previsto en este contrato, regirá lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas que sirvió de base a la licitación, La Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017 de 8 de noviembre), el RD 1098/2001, de 12 de Octubre – Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril Texto Refundido de Régimen Local; supletoriamente por las demás disposiciones administrativas y civiles.

Como prueba de su conformidad, lo firman ambas partes en Cádiz, a la fecha de la firma electrónica

POR LA EMPRESA

31242015B ESPERANZA
SOLEDAD MORA (R:
B11489226)

DÑA. ESPERANZA SOLEDAD MORA PECCI

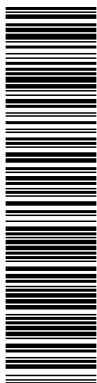
POR LA FMC

DÑA. M^a TERESA GONZÁLEZ GARCÍA-NEGROTTO

Firmado digitalmente por
31242015B ESPERANZA SOLEDAD
MORA (R: B11489226)
Fecha: 2024.08.26 10:40:35 +02'00'

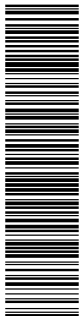
OBSERVACIONES:

DOCUMENTO Documento por Defecto: CONTRATO CON ANEXOS PARA FIRMA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YTPQP-XUJ BX-KXHH5 Página 4 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidenta de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 26/08/2024 19:21	ESTADO FIRMADO 26/08/2024 19:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 50833_YTPQP-XUJ BX-KXHH5_FA934702027369328815EB126D48F99F74296A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalidcontribuyente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal/>

DOCUMENTO Documento por Defecto: PLIEGO TÉCNICO AGENCIA DE VIAJES NEGOCIADO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G1FOS-9SUV0-RQNBG Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 12/07/2024 08:35	ESTADO FIRMADO 12/07/2024 08:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 50136_G1FOS-9SUV0-RQNBG_39C3DD14A2E150EDD4A5E6B7D0313FC27C27B4E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalidcontribuyente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal/>



Paseo de Carlos III, nº5
956 22 16 80/956220139
contratacion.fmc@cadiz.es

Nº EXPEDIENTE: 2024/007-2

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO "SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ"

1. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas que regulan la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad 168.a.1 de la LCSP, de la prestación de servicios de agencia de viajes para la Fundación Municipal de Cultura (en adelante FMC).

El servicio consistirá en la gestión de todo servicio que la FMC estime necesario para la correcta consecución de los proyectos de su Plan de Acción y que puedan ser gestionados a través de agencia. Estos se enumeran aquí:

1º. Reserva, emisión, modificación, anulación y, en su caso entrega de billetes de transporte aéreo, terrestre y marítimo para el personal de la FMC, así como para cualquier otra persona que viaje por cuenta de la FMC y que requiera los referidos servicios de una agencia de viajes. En esta gestión debe incluirse la gestión de asientos a petición del personal, equipaje y cuanto servicio paralelo pueda implicar el desplazamiento siempre en relación al vuelo.

Asimismo, informará al personal designado por la FMC para esta gestión, sobre los horarios, rutas más idóneas y disponibilidad de plazas en el medio de transporte señalado, gestionando la aplicación de las tarifas más ventajosas en cada momento, con independencia de las condiciones de cambio y/o anulación asociadas con dichas tarifas.

2º. Gestión de los visados, si fueran necesarios, para los viajes al extranjero, así como de cualquier otro documento extraordinario. Los gastos de gestión no tendrán costes para la FMC, que sí se hará cargo de las tasas o costes necesarios para la conexión del visado.

3º. Emisión de un seguro médico con servicios de viaje para cada solicitud que implique desplazamiento fuera del territorio español con pernoctación.

4º. Eventualmente, si fuera necesario, otros servicios que estando comprendidos en el tráfico ordinario de las agencias de viajes le sean solicitados al adjudicatario.

2. DESARROLLO DEL SERVICIO.

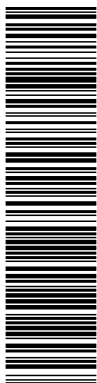
La agencia de viajes adjudicataria adquirirá la obligación de proporcionar a la FMC los servicios expuestos a continuación con las distintas casuísticas planteadas:

1. Billetes de transporte para las fechas y destinos concretados por la FMC, que comunicará a la empresa adjudicataria, con antelación suficiente, tanto las fechas y destinos, como la clase de billetes requeridos. En el supuesto de que no existan plazas para los destinos, fechas y clases solicitados, la agencia de viajes adjudicataria deberá proponer la FMC soluciones alternativas.

OBSERVACIONES:

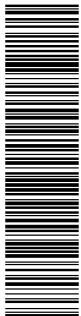
OBSERVACIONES:

DOCUMENTO Documento por Defecto: CONTRATO CON ANEXOS PARA FIRMA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YTPQP-XUJ BX-KXHH5 Página 5 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidenta de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 26/08/2024 19:21	ESTADO FIRMADO 26/08/2024 19:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 50833_YTPQP-XUJ BX-KXHH5_FA934702027369328815EB126D48F09F74296A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadanoportal/>

DOCUMENTO Documento por Defecto: PLIEGO TÉCNICO AGENCIA DE VIAJES NEGOCIADO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G1FOS-9SUV0-RQNBG Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 12/07/2024 08:35	ESTADO FIRMADO 12/07/2024 08:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 50136_G1FOS-9SUV0-RQNBG_39C3DD14A2E150EEDD4A5E6B7D0513FC27C27B4E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadanoportal/>



Paseo de Carlos III, nº5
956 22 16 80/956220139
contratacion.fmc@cadiz.es

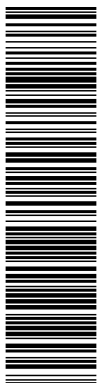
Nº EXPEDIENTE: 2024/007-2

- En el caso específico de los billetes de avión, la agencia de viajes adjudicataria, antes de realizar cualquier reserva, deberá informar a la FMC de las posibles opciones de compañía aérea, tarifas, escalas, etc., proponiendo en su caso un mínimo de dos opciones tarifarias para el mismo vuelo (poniendo como ejemplo varios supuestos simples aplicables a casuísticas habituales: permite cambios o no lo permite, reembolsable o no reembolsable, peso o piezas de equipaje permitidas, etc., siempre asociado al código alfanumérico que las compañías asignan a sus billetes y tarifas (Y,M,Z,J, etc.). La agencia de viajes adjudicataria deberá informar, antes de la confirmación de la reserva, de las condiciones que en ese caso rijan sobre estos aspectos.
- Las tarifas deben ser transparentes. Se asume desde la FMC que todo billete (tren, avión o autobús) lleva un coste de emisión en tanto las compañías de transporte no permiten comisionar a las agencias. La adjudicataria presentará por cada vuelo emitido el cupón agencia del billete electrónico o el precio directamente aportado por la compañía emisora del billete de tren, y en la factura se incluirá el precio público y la comisión de agencia.
- Todo desplazamiento fuera de territorio español del personal de la FMC debe ir cubierto por un seguro apropiado, que cubra hospitalización pública y privada, atención al viajero, repatriación para enfermedad y fallecimiento, asistencia por robo de efectos personales o documentación, expedición de nuevo billete en caso de convalecencia en desplazamiento, y cuanto supuesto habitual aplique a las distintas casuísticas que puedan presentarse.
- La agencia de viajes adjudicataria deberá tener un tiempo de respuesta óptimo, según la clase de servicio, que nunca excederá de las 24 horas, salvo razones justificadas, debiendo informar del estado en que se encuentra las distintas gestiones solicitadas, de forma que éstas sean realizadas con rapidez y eficacia para el usuario de la FMC.
- Al respecto del punto anterior, la agencia adjudicataria debe garantizar la máxima disponibilidad de su personal, asignando una persona en exclusiva a la cuenta como interlocutor, disponible mañanas y tardes.
- Corresponderá a la agencia de viajes adjudicataria, siempre que sea posible, la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, así como en los supuestos de viajes a países que requieran visado o cualquier otro documento extraordinario, además de los documentos de identidad o pasaporte que se requieran para la realización del servicio, con el cargo que en cada caso corresponda.
- Asimismo, cuando las autoridades sanitarias españolas o la Organización Mundial de la Salud aconsejen la vacunación o medidas o cuidados sanitarios extraordinarios en determinados países, informarán puntualmente y por escrito al peticionario de la reserva.
- La agencia de viajes adjudicataria habrá de someterse en todo momento a las decisiones que le afecten y que sean adoptadas por la FMC, dentro del área de su respectiva competencia.

OBSERVACIONES:

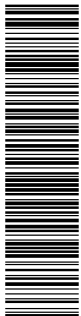
OBSERVACIONES:

DOCUMENTO Documento por Defecto: CONTRATO CON ANEXOS PARA FIRMA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YTPQP-XUJBX-KXHH5 Página 6 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidenta de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 26/08/2024 19:21	ESTADO FIRMADO 26/08/2024 19:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 50833 YTPQP-XUJBX-KXHH5 FA934702027369328815EB126D48F09F74296A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalidcontribuyente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal/>

DOCUMENTO Documento por Defecto: PLIEGO TÉCNICO AGENCIA DE VIAJES NEGOCIADO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G1FOS-9SUV0-RQNBG Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 12/07/2024 08:35	ESTADO FIRMADO 12/07/2024 08:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 50136 G1FOS-9SUV0-RQNBG 39C3DD142E150EDD4A5E6B7D0313FC27C27B4E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalidcontribuyente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal/>



Paseo de Carlos III, nº5
956 22 16 80/956220139
contratacion.fmc@cadiz.es

Nº EXPEDIENTE: 2024/007-2

10. La empresa adjudicataria tiene la obligación de adquirir cualquier billete de transporte, de cualquier compañía, que sea requerido por el personal de la FMC. En casos concretos en los que la compañía emisora del billete no tenga acuerdo con la agencia o la compañía no permita venta a agencia, como sucede con determinadas low-cost, la adjudicataria garantizará la adquisición mediante sus propios medios de pago de estos billetes, que luego facturará a la FMC. En ningún caso el cliente deberá aportar tarjeta propia y en ningún caso se buscará una alternativa a esos billetes de compañías que no admiten venta a agencia. La negativa por parte de la adjudicataria a adquirir billetes de compañías concretas, independientemente de los condicionantes expuestos, será motivo de rescisión del contrato.

3. HORARIO

El adjudicatario atenderá y realizará el servicio de reserva, confirmación y emisión de los documentos que justifican los servicios prestados **en jornada de lunes a viernes con uno de los siguientes horarios:**

- En jornada ininterrumpida: Lunes a Viernes: de 9:00 a 18:00 horas
- En jornada partida: Lunes a Viernes de 09:30 a 13:30 y de 17:00 a 20:30 horas

4. GESTIÓN DE LOS SERVICIOS.

El adjudicatario sólo cargará, en su caso, el cargo de emisión que figuren en su oferta. En ningún caso, la empresa adjudicataria cobrará dos cargos de emisión en una misma acción (ida y vuelta).

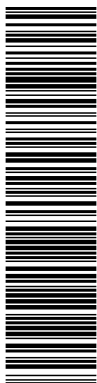
5. APLICACIÓN DE OFERTAS O DESCUENTOS.

- El adjudicatario queda obligado a proponer, en todos los casos, las opciones y alternativas que resulten más ventajosas para la FMC, y en particular, en lo económico.
- El adjudicatario informará a la FMC de la posibilidad de acogerse a tarifas más económicas y de las condiciones necesarias para tener derecho a las mismas.
- El adjudicatario debe dar el precio final del servicio (con los descuentos oportunos aplicados) con el fin de tomar la decisión de uno u otro servicio solicitado.
- El adjudicatario debe indicar en todo momento las "políticas de cancelación" y los posibles gastos en caso de anulación o cancelación de un servicio.

OBSERVACIONES:

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO Documento por Defecto: CONTRATO CON ANEXOS PARA FIRMA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YTPQP-XUJBX-KXHH5 Página 7 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidenta de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 26/08/2024 19:21	ESTADO FIRMADO 26/08/2024 19:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 50833 YTPQP-XUJBX-KXHH5-FA934702027369328815EB126D48BF09F74296A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalidcontribuyente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal/>

DOCUMENTO Documento por Defecto: PLIEGO TÉCNICO AGENCIA DE VIAJES NEGOCIADO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G1FOS-9SUV0-RQNBG Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 12/07/2024 08:35	ESTADO FIRMADO 12/07/2024 08:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 50136 G1FOS-9SUV0-RQNBG-39C3DD14A2E150EDD4A5E6B7D0513FC27C27B4E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalidcontribuyente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal/>



Paseo de Carlos III, nº5
956 22 16 80/956220139
contratacion.fmc@cadiz.es

Nº EXPEDIENTE: 2024/007-2

6. MODIFICACIONES SOBREVENIDAS

El adjudicatario no facturará cantidad alguna por sus servicios en caso de modificaciones y anulaciones solicitadas por la FMC sin perjuicio de los gastos que deban ser facturados por las compañías emisoras de los servicios.

Los gastos suplementarios ocasionados a la FMC, debidos a las anulaciones de referencia, que tengan su origen en una negligencia imputable al adjudicatario serán a su cargo.

7. PÓLIZAS DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

El adjudicatario deberá suscribir una póliza de responsabilidad civil de al menos SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000€), la cual será presentada a la firma del contrato de la forma prevista en el PCP, siendo este un trámite necesario e imprescindible para la firma efectiva del mismo.

8. DATOS DE CONSUMO PREVISTO

A efectos de orientación para poder elaborar la oferta económica se ofrecen a continuación datos previstos de consumo (en €) por productos/servicios, si bien los **mismos no son determinantes de la necesidad en cuanto a la cuantía de servicios que pueda depararse en el contrato que resulte de la presente licitación.**

TIPOLOGÍA DEL SERVICIO	CONSUMO
BILLETE AÉREO NACIONAL	2.000,00 €
BILLETE AÉREO INTERNACIONAL EUROPA	5.000,00 €
BILLETE AÉREO TRANSCONTINENTAL	20.000,00 €
BILLETE DE TREN	9.000,00 €
SEGUROS Y VISADOS Y OTROS	1.000,00 €

9 CÓDIGOS CPV

63510000-7 (Servicios de agencia de viajes y similares).

10 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto de licitación anual máximo previsto para este contrato durante el período de vigencia del mismo es de TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (33.636,36 €) más TRES MIL Y TRESCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (3.363,64 €) correspondientes al 10 % de IVA, ascendiendo a un total de TREINTA Y SIETE MIL EUROS (37.000,00 €) ANUALES.

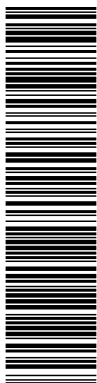
11 DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será de un año, prorrogable por otros 3 años más (1+1+1)

OBSERVACIONES:

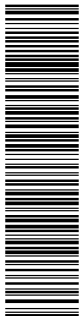
OBSERVACIONES:

DOCUMENTO Documento por Defecto: CONTRATO CON ANEXOS PARA FIRMA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YTPQP-XUJBX-KXHH5 Página 8 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidenta de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 26/08/2024 19:21	ESTADO FIRMADO 26/08/2024 19:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 50833 YTPQP-XUJBX-KXHH5 FA934702027369328815EB126D4BF09F74296A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.delcontribuyente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal/>

DOCUMENTO Documento por Defecto: PACP AGENCIA DE VIAJES NEGOCIADO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XFFR6-Z0WHG-S9YNH Página 1 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 15/07/2024 08:54	ESTADO FIRMADO 15/07/2024 08:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 50172 XFFR6-Z0WHG-S9YNH EAFAFC6AA3710D3CBA24C3851DF91524F699AA79) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.delcontribuyente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal/>

 **Ayuntamiento de Cádiz**
Fundación Municipal de Cultura
Paseo de Carlos III, nº5
956 22 16 80/956220139
contratacion.fmc@cadiz.es

PACP
Nº EXPEDIENTE: 2024/007-2

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RELATIVAS AL CONTRATO PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DENOMINADO "SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ".

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD (art. 168 a 1º LCSP)
NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

NÚMERO DE EXPEDIENTE: **2024/007-2**

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (CON IVA)	TREINTA Y SIETE MIL EUROS (37.000,00 €).
TRAMITACIÓN	ORDINARIA
	63510000-7 (Servicios de agencia de viajes y similares).

Órgano de contratación	Vicepresidenta de la Fundación
Responsable del contrato	Carmen Montes Gómez

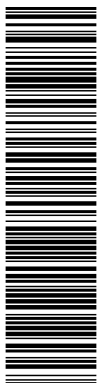
- **Servicio/Unidad:** FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA
- **Código:** (Unidad tramitadora) GE0003248 Fundación Municipal de Cultura
- **Código Órgano Gestor:** GE0003193 Fundación Municipal de Cultura
- **Código Oficina Contable:** GE0003248 Fundación Municipal de Cultura

* Estos datos deben constar en cada una de las facturas presentadas por la persona adjudicataria.

OBSERVACIONES:

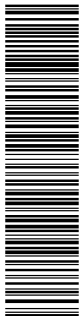
OBSERVACIONES:

DOCUMENTO Documento por Defecto: CONTRATO CON ANEXOS PARA FIRMA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YTPQP-XUJXB-KXHH5 Página 9 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidenta de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 26/08/2024 19:21	ESTADO FIRMADO 26/08/2024 19:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 50833, YTPQP-XUJXB-KXHH5, FA934702027369328815EB126D48BF09F74296A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.delcontribuyente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal/>

DOCUMENTO Documento por Defecto: PACP AGENCIA DE VIAJES NEGOCIADO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XFFR6-ZOWHG-S9YNH Página 2 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 15/07/2024 08:54	ESTADO FIRMADO 15/07/2024 08:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 50172, XFFR6-ZOWHG-S9YNH, EAF6C6AA3710D3CBA24C9851DF91524F69AA79) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.delcontribuyente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal/>

 **Ayuntamiento de Cádiz**
Fundación Municipal de Cultura
Paseo de Carlos III, nº5
956 22 16 80/956220139
contratacion.fmc@cadiz.es

PACP
Nº EXPEDIENTE: 2024/007-2

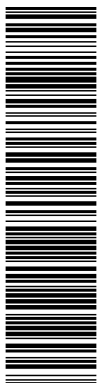
Índice

CLÁUSULA 1. OBJETO DEL CONTRATO	3
CLÁUSULA 2. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO	3
CLÁUSULA 3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PARTIDA PRESUPUESTARIA	4
CLÁUSULA 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	5
CLÁUSULA 5. PRECIOS	6
CLÁUSULA 6. RÉGIMEN DE PAGOS	6
CLÁUSULA 7. PLAZO DE EJECUCIÓN	6
CLÁUSULA 8. PROGRAMA DE TRABAJO	6
CLÁUSULA 9. REQUISITOS DE CAPACIDAD	7
CLÁUSULA 10. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL	8
CLÁUSULA 11. HABILITACIÓN EMPRESARIAL	10
CLÁUSULA 12. GARANTÍA PROVISIONAL	10
CLÁUSULA 13. GARANTÍA DEFINITIVA	10
CLÁUSULA 14. GARANTÍA COMPLEMENTARIA	10
CLÁUSULA 15. DURACIÓN DEL CONTRATO	11
CLÁUSULA 16. PÓLIZAS DE SEGUROS	11
CLÁUSULA 17. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	11
CLÁUSULA 18. PERFIL DE CONTRATANTE	11
CLÁUSULA 19. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES	11
CLÁUSULA 20. SUBROGACIÓN	13
CLÁUSULA 21. CESIÓN DEL CONTRATO	13
CLÁUSULA 22. MODIFICACIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO	13
CLÁUSULA 23. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	13
CLÁUSULA 24. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS	13
CLÁUSULA 24. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS	16
CLÁUSULA 25. MESA DE CONTRATACIÓN	16
CLÁUSULA 25. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES	16
CLÁUSULA 26. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN	17
CLÁUSULA 27. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	18
CLÁUSULA 28. ABONOS AL CONTRATISTA	19
CLÁUSULA 29. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	19
CLÁUSULA 30. RESPONSABILIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	21
CLÁUSULA 31. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	23
CLÁUSULA 32. RECURSOS LEGALES DE LOS LICITADORES	23
CLÁUSULA 33.- RÉGIMEN DE CONTROL INTERNO LOCAL (Decreto 424/2017)	24
CLÁUSULA 34.- ESTRATEGIA MUNICIPAL DE LA CONTRATACIÓN	24

OBSERVACIONES:

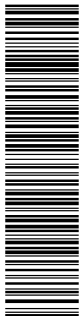
OBSERVACIONES:

DOCUMENTO Documento por Defecto: CONTRATO CON ANEXOS PARA FIRMA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YTPQP-XUJXB-KXHH5 Página 10 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidenta de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 26/08/2024 19:21	ESTADO FIRMADO 26/08/2024 19:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 50833, YTPQP-XUJXB-KXHH5, FA934702027369328815EB126D48BF9F724296A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.delcontribuyente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal/>

DOCUMENTO Documento por Defecto: PACP AGENCIA DE VIAJES NEGOCIADO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XFFR6-ZOWHG-S9YNH Página 3 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 15/07/2024 08:54	ESTADO FIRMADO 15/07/2024 08:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 50172, XFFR6-ZOWHG-S9YNH, EAFAFC6AA3710D3CBA24C9851DF91524F699AA79) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.delcontribuyente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal/>

 **Ayuntamiento de Cádiz**
Fundación Municipal de Cultura
Paseo de Carlos III, nº5
956 22 16 80/956220139
contratacion.fmc@cadiz.es

PACP
Nº EXPEDIENTE: 2024/007-2

CLÁUSULA 1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego de condiciones administrativas es prestación de servicios de agencia de viajes para para las exposiciones, programas y actividades culturales que desarrolla la Fundación Municipal de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz (en adelante FMC); todo ello, conforme a las especificaciones contempladas en el Pliego Técnico.

En tal sentido, la FMC gestiona a lo largo del año múltiples actividades destinadas al ocio y a la formación cultural de todos los gaditanos y visitantes, que van desde la programación de exposiciones de artes plásticas en los diferentes espacios municipales que gestiona hasta la organización de eventos relacionados con el Teatro, el cine documental, ferias del libro, etc.

Para el normal desenvolvimiento de todos estos eventos y programas, y careciendo la Fundación de medios propios, se hace necesario contar con un servicio de esta índole, que brinde el soporte necesario al desarrollo de los mismos.

1.2 LOTES

No se ha dividido en lotes el objeto del contrato

Justificación de la no división en lotes: Atendiendo a lo establecido en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, no procede la división en lotes del objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente. En tal sentido, la motivación de integrar la prestación objeto del contrato en un único lote se basa en el principio rector básico de la contratación pública, que es la eficiente utilización de los fondos públicos y, que conlleva, buscar la mayor racionalización en la ejecución de las prestaciones. En consideración a ello, la división en lotes, supondría un riesgo evidente para la correcta ejecución del contrato nacido de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de los servicios que se requieren, justificado en el hecho de que tal división incrementaría los costes de ejecución por la existencia de una pluralidad de contratistas diferentes.

En definitiva, no procede la división en lotes del objeto del contrato, por tratarse de trabajos interrelacionados entre sí y que requieren una planificación conjunta que no puede exigirse entre contratistas diferentes y dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. La continuidad que existe en el conjunto de la prestación y la necesaria coordinación para que el servicio se preste en perfectas condiciones, podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes por lo que no es posible su ejecución de manera separada.

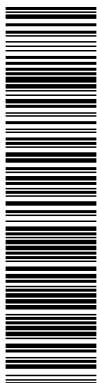
CLÁUSULA 2. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El contrato a que se refiere el presente pliego se tipifica como administrativo de servicios y está sujeto a la regulación prevista en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo

OBSERVACIONES:

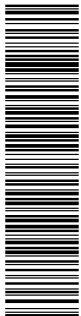
OBSERVACIONES:

DOCUMENTO Documento por Defecto: CONTRATO CON ANEXOS PARA FIRMA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YTPQP-XUJ BX-KXHH5 Página 11 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidenta de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 26/08/2024 19:21	ESTADO FIRMADO 26/08/2024 19:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 50833; YTPQP-XUJ BX-KXHH5; FA934702027369328815EB126D48BF9F74296A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.delcontribuyente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal/>

DOCUMENTO Documento por Defecto: PACP AGENCIA DE VIAJES NEGOCIADO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XFFR6-Z0WHG-S9YNH Página 4 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 15/07/2024 08:54	ESTADO FIRMADO 15/07/2024 08:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 50172; XFFR6-Z0WHG-S9YNH; EAFAFC6AAA3710D3CBA24C9851DF91524F669AA79) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.delcontribuyente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal/>

Ayuntamiento de Cádiz
Fundación Municipal de Cultura
Paseo de Carlos III, nº5
956 22 16 80/956220139
contratacion.fmc@cadiz.es

PACP
Nº EXPEDIENTE: 2024/007-2

2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, con especial remisión a lo previsto en las disposiciones adicionales segunda y tercera, de aplicación a las entidades locales; así como, a su normativa de desarrollo.

La documentación incorporada al expediente que tiene naturaleza contractual es este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y la documentación complementaria anexa.

Las cuestiones no previstas en el PCAP, el PPT y la documentación complementaria y anexa, se regulan por la Ley en lo que tenga carácter básico o no haya otro con regulación expresa.

En los casos en que los licitadores interesados soliciten aclaraciones a lo establecido en los pliegos o resto de documentación, las respuestas efectuadas por el órgano de contratación a través del perfil de contratante, tendrán carácter vinculante; todo ello, conforme a lo previsto en el art. 138 de la Ley 9/2017.

Los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) (en adelante RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

El desconocimiento del presente pliego, del contrato, de sus documentos anexos o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Administración que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la persona contratista de la obligación de su cumplimiento.

CLÁUSULA 3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

1. El presupuesto base de licitación anual máxima queda fijada en:

PRESUPUESTO BASE CON IVA	TREINTA Y SIETE MIL EUROS (37.000,00 €). Importe total correspondiente a la propuesta de consignación máxima, sin que en ningún caso sea obligatorio agotar la misma.
---------------------------------	--

Este importe total queda desglosado en:

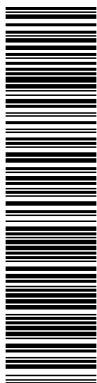
- IMPORTE (SIN IVA): TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (33.636,36 €)
- IVA: TRES MIL Y TRESCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (3.363,64 €) aplicable al efecto (10%).

De acuerdo con la previsión de la disposición adicional 33ª de la LCSP, la cuantía del presupuesto base (que en este caso asciende a la cantidad de **33.636,36 €**), se considera estimativa y tiene el carácter de presupuesto de consignación máxima, sin que en ningún caso sea obligatorio agotar la misma. En este sentido, la Fundación no queda obligada a agotar el presupuesto, ya que el precio final va a determinarse en función de las necesidades de la Administración y de la aplicación del porcentaje de baja ofertado.

OBSERVACIONES:

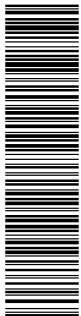
OBSERVACIONES:

DOCUMENTO Documento por Defecto: CONTRATO CON ANEXOS PARA FIRMA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YTPQP-XUJ BX-KXHH5 Página 12 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidenta de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 26/08/2024 19:21	ESTADO FIRMADO 26/08/2024 19:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 50833, YTPQP-XUJ BX-KXHH5, FA9347020273693288145EB126D48BF09F74296A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.delcontribuyente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal/

DOCUMENTO Documento por Defecto: PACP AGENCIA DE VIAJES NEGOCIADO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XFFR6-Z0WHG-S9YNH Página 5 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 15/07/2024 08:54	ESTADO FIRMADO 15/07/2024 08:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 50172, XFFR6-Z0WHG-S9YNH, EAF64AA3710D3CBA24C9851DF91524F699AA79) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.delcontribuyente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal/

Ayuntamiento de Cádiz
Fundación Municipal de Cultura
Paseo de Carlos III, nº5
956 22 16 80/956220139
contratacion.fmc@cadiz.es

PACP
Nº EXPEDIENTE: 2024/007-2

2. El importe del contrato elaborado por la Fundación proponente, se encuentra desglosado de la siguiente manera:

PRESUPUESTO BASE DEL CONTRATO	
Costes directos	
Remuneraciones	17.188,18 €
materiales	7.366,36 €
total	24.554,54 €
Costes indirectos	
costes generales	7.400,00 €
Beneficio industrial	1.681,82 €
total	9.081,82 €
Total costes netos	33.636,36 €
IVA 21%	3.363,64 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	37.000,00 €

3.3 Aplicación presupuestaria:

Este presupuesto debe entenderse comprensivo de la totalidad de los costes derivados de la ejecución del objeto del contrato e irá con cargo al presupuesto y la partida presupuestaria siguiente:

EJERCICIO PRESUPUESTARIO	2024	%	IMPUTACIÓN
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	13000 33400 22609 OTROS GASTOS DIVERSOS/ACTIV.CULTURALES	2,7	1.000,00 €
	13000 33403 22609 OTROS GASTOS DIVERSOS/FIT	67,57	25.000,00 €
	13000 33404 22609 OTROS GASTOS DIVERSOS/ALCANCES	18,92	7.000,00 €
	13000 33406 22609 OTROS GASTOS DIVERSOS FERIA DEL LIBRO	10,81	4.000,00 €

Para el caso de contratos plurianuales o anticipados de gasto, la ejecución del contrato en ejercicios futuros, quedará condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación. En caso de que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del Contratista.

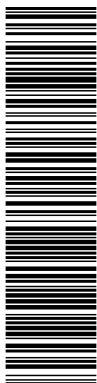
CLÁUSULA 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El contrato de referencia tendrá un valor estimado de **CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (141.272,71 €)**, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido. Esta cifra incluye el importe total con el que podría ser retribuido el contratista,

OBSERVACIONES:

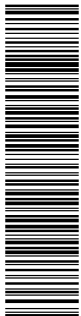
OBSERVACIONES:

DOCUMENTO Documento por Defecto: CONTRATO CON ANEXOS PARA FIRMA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YTPQP-XUJBX-KXHH5 Página 13 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidenta de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 26/08/2024 19:21	ESTADO FIRMADO 26/08/2024 19:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 50833_YTPQP-XUJBX-KXHH5-FA934702027369328815EB126D4BF09F74296A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.delcontribuyente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal/>

DOCUMENTO Documento por Defecto: PACP AGENCIA DE VIAJES NEGOCIADO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XFFR6-Z0WHG-S9YNH Página 6 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 15/07/2024 08:54	ESTADO FIRMADO 15/07/2024 08:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 50172_XFFR6-Z0WHG-S9YNH-EAFAFC6AA3710D3CBA24C9851DF91524F69AA79) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.delcontribuyente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal/>

 **Ayuntamiento de Cádiz**
Fundación Municipal de Cultura
Paseo de Carlos III, nº5
956 22 16 80/956220139
contratacion.fmc@cadiz.es

PACP
Nº EXPEDIENTE: 2024/007-2

incluyendo posibles prórrogas y modificados, entre otros conceptos; todo ello calculado, conforme a lo previsto en el artículo 101 LCSP.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO					
AÑO	VE PRESTACIÓN	VE EVENTUALES PRÓRROGAS	VE MODIFICACIONES PREVISTAS (20%)	VE OTROS CONCEPTOS	SUMA
2024	33.636,36 €				
2025		33.636,36 €			
2026		33.636,36 €			
2027		33.636,36 €			
TOTAL			6.727,27 €		141.272,71 €

CLÁUSULA 5. PRECIOS

No procede la Revisión de precios ni la variación de precios en función del cumplimiento o incumplimiento de objetivos o plazos.

CLÁUSULA 6. RÉGIMEN DE PAGOS

No procede el Pago único. En este caso, el contratista facturará mensualmente los servicios prestados de acuerdo con los servicios efectivamente realizados, con el precio ofertado y con la información de los albaranes admitidos.

Solo se abonarán los servicios efectivamente prestados sin que se tenga que agotar el presupuesto estimado en su totalidad.

CLÁUSULA 7. PLAZO DE EJECUCIÓN

- Plazo de duración del contrato (sin incluir prórroga/s): 1 AÑO, desde la formalización del contrato.
- Prórroga: SI, hasta TRES MÁS (1+1+1)
- Plazos Parciales: SÍ, en función de lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
- Recepciones parciales: NO
- Lugar de entrega de los suministros/servicios: En función de lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), salvo que los técnicos municipales determinen otra ubicación.
- Plazo de entrega de los suministros/servicios: En función de lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

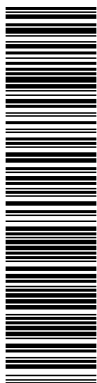
CLÁUSULA 8. PROGRAMA DE TRABAJO

- **Obligación de presentar un programa de trabajo:** NO
- **Modo de ejercer la vigilancia y comprobación por parte de la Administración:** Al responsable del contrato corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de las prestaciones

OBSERVACIONES:

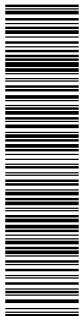
OBSERVACIONES:

DOCUMENTO Documento por Defecto: CONTRATO CON ANEXOS PARA FIRMA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YTPQP-XUJ BX-KXHH5 Página 14 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidenta de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 26/08/2024 19:21	ESTADO FIRMADO 26/08/2024 19:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 50833 YTPQP-XUJ BX-KXHH5 FA934702027369328815EB126D4BF09F74296A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.delcontribuyente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal/>

DOCUMENTO Documento por Defecto: PACP AGENCIA DE VIAJES NEGOCIADO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XFFR6-Z0WHG-S9YNH Página 7 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 15/07/2024 08:54	ESTADO FIRMADO 15/07/2024 08:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 50172 XFFR6-Z0WHG-S9YNH EAF6CAA3710D3CBA24C9851DF91524F69AA79) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.delcontribuyente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal/>

Ayuntamiento de Cádiz
Fundación Municipal de Cultura
Paseo de Carlos III, nº5
956 22 16 80/956220139
contratacion.fmc@cadiz.es

PACP
Nº EXPEDIENTE: 2024/007-2

pactadas, dentro del ámbito de las facultades que el órgano de contratación le atribuyan, así como reforzar el control del cumplimiento de éste y agilizar la solución de los diversos incidentes que puedan surgir durante su ejecución, sin que en ningún caso estas facultades puedan implicar el ejercicio de potestades directivas u organizativas sobre el personal de la empresa contratista, ni supongan una alteración del coste económico del contrato, todo ello en el ámbito de las facultades que el órgano de contratación le atribuya. El responsable del contrato velará por la idónea gestión contractual de modo que en su ejecución no se den situaciones que puedan propiciar la existencia de una cesión ilegal de trabajadores o dar lugar a la declaración de relaciones de laboralidad entre la Administración y el personal de la contratista. En concreto, velará especialmente porque:

- El contratista ejercerá su propia dirección y gestión del contrato y será responsable de la organización del servicio.
- La empresa contratista, a través de los delegados por ella designados, sea responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo, de tal manera que el órgano contratante sea ajeno a estas relaciones laborales.

El responsable del contrato deberá corregir cualquier incidente o desviación en la ejecución que pueda suponer infracción de las reglas mencionadas, así como dar inmediatamente parte al órgano de contratación de tal situación.

El responsable del contrato tendrá libre acceso a los lugares donde se realice el servicio y a los trabajos mismos.

La designación o no del responsable del contrato, y el ejercicio o no por el mismo de sus facultades, no eximirá al contratista de la correcta ejecución del objeto del contrato, salvo que las deficiencias sean debidas a orden directa del mismo, con expresa reserva escrita por parte del contratista, tanto al responsable como al órgano de contratación.

El contratista, sin coste adicional alguno, facilitará al Ayuntamiento asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información que ésta estime necesarias para el aprovechamiento del servicio contratado, y cualquier otro asesoramiento técnico relacionado con el objeto del contrato que se estime procedente por el Ayuntamiento.

CLÁUSULA 9. REQUISITOS DE CAPACIDAD.

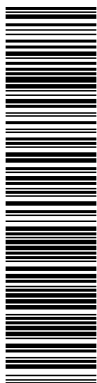
Será obligatoria la inscripción de las empresas licitadoras en el Registro de licitadores de Andalucía o en el Registro Oficial de licitadores y empresas clasificadas del Estado (ROLECE), de acuerdo con la previsión de la disposición transitoria tercera de LCSP.

El cumplimiento de dicha obligación podrá ser sustituido por la acreditación de haber solicitado, antes de la fecha de fin de plazo de presentación de ofertas, la inscripción en alguno de los mencionados registros, siguiendo lo establecido en la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado de 24 de septiembre de 2018.

OBSERVACIONES:

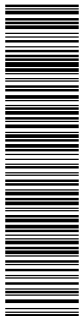
OBSERVACIONES:

DOCUMENTO Documento por Defecto: CONTRATO CON ANEXOS PARA FIRMA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YTPQP-XUJXB-KXHH5 Página 15 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidenta de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 26/08/2024 19:21	ESTADO FIRMADO 26/08/2024 19:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 50833, YTPQP-XUJXB-KXHH5, FA934702027369328815EB126D48BF09F74296A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.delcontribuyente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal/>

DOCUMENTO Documento por Defecto: PACP AGENCIA DE VIAJES NEGOCIADO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XFFR6-Z0WHG-S9YNH Página 8 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 15/07/2024 08:54	ESTADO FIRMADO 15/07/2024 08:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 50172, XFFR6-Z0WHG-S9YNH, EAFAFC6AA3710D3CBA24C9851DF91524F699AA79) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.delcontribuyente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal/>

 **Ayuntamiento de Cádiz**
Fundación Municipal de Cultura
Paseo de Carlos III, nº5
956 22 16 80/956220139
contratacion.fmc@cadiz.es

PACP
Nº EXPEDIENTE: 2024/007-2

El órgano de contratación solicitará de oficio la correspondiente certificación al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado y la incorporará al expediente.

Están capacitadas para contratar las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y que no se encuentren en ninguno de los supuestos de incapacidad o prohibiciones de contratar determinados en la legislación vigente, todo de acuerdo con las previsiones de los artículos 65 y 71 LCSP.

De acuerdo con la previsión de los artículos 65 y 66 LCSP, la actividad de las empresas licitadoras que sean personas jurídicas debe tener relación con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales.

Las empresas licitadoras han de disponer de una organización con elementos suficientes para la debida ejecución del contrato. Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o la prestación que constituya el objeto del contrato.

La empresa oferente se compromete a la no realización de prácticas vinculadas al fraude y evasión fiscal en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz en Pleno de fecha 28 de abril de 2017, Punto 6º.

Este contrato puede ser adjudicado a una Unión de empresas que se constituya temporalmente al efecto.

Las Uniones temporales de empresas (UTE) deben acreditar la clasificación o la solvencia exigida en este pliego conforme a las prescripciones legales y reglamentarias vigentes, de acuerdo con la previsión del artículo 69 LCSP.

CLÁUSULA 10. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

La empresa licitadora debe contar con la solvencia económica y financiera, técnica y profesional que se detallan a continuación:

10.1 Solvencia económica y financiera: Sí

Se acreditará por el medio o medios, que se indican a continuación:

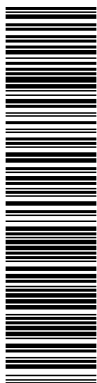
Atendiendo a lo dispuesto en la LCSP), la solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes, a elección del órgano de contratación, concretamente lo especificado en el (artículo 87.3.a LCSP):

“El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

OBSERVACIONES:

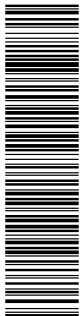
OBSERVACIONES:

DOCUMENTO Documento por Defecto: CONTRATO CON ANEXOS PARA FIRMA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YTPQP-XUJ BX-KXHH5 Página 16 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidenta de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 26/08/2024 19:21	ESTADO FIRMADO 26/08/2024 19:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 50833 YTPQP-XUJ BX-KXHH5 FA934702027369328815EB126D48BF09F74296A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.delcontribuyente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal/>

DOCUMENTO Documento por Defecto: PACP AGENCIA DE VIAJES NEGOCIADO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XFFR6-ZOWHG-S9YNH Página 9 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 15/07/2024 08:54	ESTADO FIRMADO 15/07/2024 08:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 50172 XFFR6-ZOWHG-S9YNH EAF6C6AA371033CBA24C9851DF91524F69AA79) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.delcontribuyente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal/>

 **Ayuntamiento de Cádiz**
Fundación Municipal de Cultura
Paseo de Carlos III, nº5
956 22 16 80/956220139
contratacion.fmc@cadiz.es

PACP
Nº EXPEDIENTE: 2024/007-2

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil".

En función de la documentación exigida en el apartado anterior, se considerará que la empresa tiene solvencia económica y financiera si cumple con el criterio o los criterios que se señalan:

- Que el volumen anual de negocios del licitador referido al año de mayor volumen de negocio de los 3 últimos concluidos, deberá ser, al menos de 50.454,54 €. (cantidad =/> a una vez y media el valor anual medio del contrato 33.636,36 €. Art. 87.1.a)

En caso de integración de la solvencia económica con medios externos, existirá una responsabilidad solidaria entre el licitador y la(s) entidades a las que se acude para la integración: SI

10.2 solvencia técnica: SI

Se acreditará por el medio o medios que se indican a continuación (art. 90.2 LCSP):

La acreditación de la solvencia técnica o profesional se efectuará mediante la relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato

En función de la documentación exigida en el apartado anterior, se considerará que la empresa tiene SOLVENCIA TÉCNICA, si cumple con el criterio o los criterios que se señalan:

Acreditación de servicios realizados en los 3 últimos años en el que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a:

- VEINTITRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (23.545,45 €)

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL: No procede.

10.3 Solvencia técnica de empresas de nueva creación

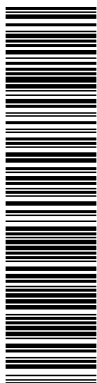
De acuerdo con la previsión del artículo 90.4) LCSP, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se podrá acreditar documentalmente por el siguiente medio:

Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

OBSERVACIONES:

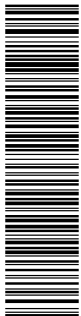
OBSERVACIONES:

DOCUMENTO Documento por Defecto: CONTRATO CON ANEXOS PARA FIRMA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YTPQP-XUJBX-KXHH5 Página 17 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidenta de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 26/08/2024 19:21	ESTADO FIRMADO 26/08/2024 19:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 50833 YTPQP-XUJBX-KXHH5-FA934702027369328815EB126D44BF09F74296A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.delcontribuyente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal/>

DOCUMENTO Documento por Defecto: PACP AGENCIA DE VIAJES NEGOCIADO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XFFR6-ZOWHG-S9YNH Página 10 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 15/07/2024 08:54	ESTADO FIRMADO 15/07/2024 08:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 50172 XFFR6-ZOWHG-S9YNH-EAFAFC6AA3710D3CBA24C9851DF91524F669AA79) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.delcontribuyente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal/>

 **Ayuntamiento de Cádiz**
Fundación Municipal de Cultura
Paseo de Carlos III, nº5
956 22 16 80/956220139
contratacion.fmc@cadiz.es

PACP
Nº EXPEDIENTE: 2024/007-2

Declaración indicando la maquinaria, vehículos, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

Las Uniones temporales de empresas (UTE) deben acreditar la clasificación o la solvencia exigida en este pliego conforme a las prescripciones legales y reglamentarias vigentes, de acuerdo con la previsión del artículo 69 LCSP.

9.4 Concreción de las condiciones de solvencia, art. 76 LCSP

a) Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios materiales y/o personales: SI
Los licitadores, al presentar su oferta, se comprometen a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, en caso de ser adjudicatario, los medios personales y materiales que se determinan en el pliego de prescripciones técnicas; en todo caso, de conformidad con lo establecido en el PPT. Su incumplimiento es causa de resolución del contrato.

b) Obligación de especificar los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación: NO

CLÁUSULA 11. HABILITACIÓN EMPRESARIAL
NO PROCEDE.

CLÁUSULA 12. GARANTÍA PROVISIONAL
NO PROCEDE.

CLÁUSULA 13. GARANTÍA DEFINITIVA
Procede: SI

Tal y como establece el artículo 107.1 LCSP, ".....los licitadores que, en las licitaciones de los contratos que celebren las Administraciones Públicas, presenten las mejores ofertas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145, deberán constituir a disposición del órgano de contratación una garantía de un 5 por 100 del precio final ofertado por aquellos, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido". Por tanto, se establece una GARANTÍA DEFINITIVA del 5% del precio final ofertado, excluido IVA.

Constitución mediante retención en el precio: NO

Para la constitución y depósito de la garantía se seguirán las instrucciones que establezca la Fundación Municipal de Cultura al tiempo del requerimiento.

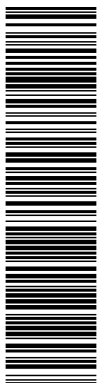
CLÁUSULA 14. GARANTÍA COMPLEMENTARIA

Procede: SÍ, de un 5% del presupuesto de gasto máximo para aquel licitador que esté incurso inicialmente en presunción de anormalidad y que finalmente resulte ser adjudicatario.

OBSERVACIONES:

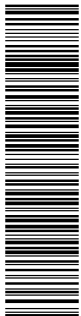
OBSERVACIONES:

DOCUMENTO Documento por Defecto: CONTRATO CON ANEXOS PARA FIRMA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YTPQP-XUJXB-KXHH5 Página 18 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidenta de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 26/08/2024 19:21	ESTADO FIRMADO 26/08/2024 19:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 50833_YTPQP-XUJXB-KXHH5-FA934702027369328815EB126D48BF09F74296A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.delcontribuyente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal/

DOCUMENTO Documento por Defecto: PACP AGENCIA DE VIAJES NEGOCIADO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XFFR6-Z0WHG-S9YNH Página 11 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 15/07/2024 08:54	ESTADO FIRMADO 15/07/2024 08:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 50172_XFFR6-Z0WHG-S9YNH-EAFAFC6AAA3710D3CBA24C9851DF91524F69AA79) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.delcontribuyente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal/

 **Ayuntamiento de Cádiz**
Fundación Municipal de Cultura
Paseo de Carlos III, nº5
956 22 16 80/956220139
contratacion.fmc@cadiz.es

PACP
Nº EXPEDIENTE: 2024/007-2

CLÁUSULA 15. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato quedará fijado inicialmente por un periodo de duración de UN AÑO, pudiendo ser prorrogado por TRES más (1+1+1). Por tanto, la duración total prevista incluidas las prórrogas es de CUATRO AÑOS (4)

Conforme al artº 29.2 de la LCSP, la prórroga se acordará por el órgano de contratación, y será obligatoria para el empresario, siempre, que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

CLÁUSULA 16. PÓLIZAS DE SEGUROS

Procede: SÍ

La entidad adjudicataria indemnizará de los daños y perjuicios que ocasione, así como aquellos que puedan sufrir terceros por impericia, culpa, negligencia u otras causas imputables al adjudicatario o al personal que dependa de él. Para lo cual, será necesario que el adjudicatario tenga concertado con una compañía de seguros una póliza de Responsabilidad Civil por importe de cobertura de la póliza de 600.000,00 euros, que deberá mantener mientras el contrato se encuentre en vigor, incluyendo las posible prórrogas.

La empresa adjudicataria entregará antes de la formalización, una fotocopia cotejada de dicha póliza.

CLÁUSULA 17. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

La competencia como órgano de contratación se encuentra delegada en la Vicepresidenta de la Fundación Municipal de Cultura en virtud del Acuerdo de su Consejo Rector, de fecha 5 de julio de 2023, al punto 3º.

CLÁUSULA 18. PERFIL DE CONTRATANTE

El perfil del contratante se encuentra alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, cuyos datos son accesibles en el siguiente enlace web:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=LNng6K7Wuqumg21uxhbaVQ%3D%3D>

CLÁUSULA 19. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

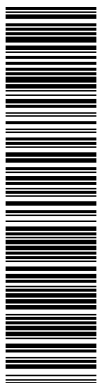
1. Las personas o empresas interesadas en participar en la licitación de este contrato habrán de enviar a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la siguiente documentación, debidamente cumplimentada y firmada digitalmente:

- SOBRE 1: "Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos".
- SOBRE 2: "Documentación relativa a los criterios cuantificables de forma automática"

OBSERVACIONES:

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO Documento por Defecto: CONTRATO CON ANEXOS PARA FIRMA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YTPQP-XUJBX-KXHH5 Página 19 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidenta de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 26/08/2024 19:21	ESTADO FIRMADO 26/08/2024 19:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 50833 YTPQP-XUJBX-KXHH5-FA934702027369328815EB126D48BF09F74296A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.delcontribuyente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal/>

DOCUMENTO Documento por Defecto: PACP AGENCIA DE VIAJES NEGOCIADO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XFFR6-Z0WHG-S9YNH Página 12 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 15/07/2024 08:54	ESTADO FIRMADO 15/07/2024 08:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 50172 XFFR6-Z0WHG-S9YNH-EAFAFC6AA37103CBA24C9851DF91524F669AA79) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.delcontribuyente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal/>

 **Ayuntamiento de Cádiz**
Fundación Municipal de Cultura
Paseo de Carlos III, nº5
956 22 16 80/956220139
contratacion.fmc@cadiz.es

PACP
Nº EXPEDIENTE: 2024/007-2

SOBRE 1

- Anexo I o Anexo II, caso de constituirse una UTE: Declaración responsable.
- Anexo III: Declaración responsable de respeto a los derechos humanos y de integridad fiscal
- Anexo IV: Declaración responsable del requisito exigido para acreditar la solvencia económica
- Anexo V: Declaración responsable del requisito de titulación exigido para acreditar la solvencia técnica o profesional

Todos los anexos deben estar debidamente cumplimentados y firmados **ELECTRÓNICAMENTE**.

SOBRE 2

- Anexo VI: en el que habrán de expresarse los términos de la oferta económica y las mejoras ofrecidas (que van a valorarse de forma automática).

El anexo VI debe estar debidamente cumplimentado y firmado **ELECTRÓNICAMENTE**.

Si los documentos a los que se refieren los párrafos anteriores no se presentan en las condiciones referidas, las ofertas **NO SERÁN ADMITIDAS**.

2. La falta de alguna de la documentación que ha de integrar cada uno de los sobres configurados será motivo de exclusión directa del proceso de licitación.

3. De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos personales y el Reglamento (UE) 2016/679, informamos que los datos personales se incorporarán al fichero Proveedores/Contratistas de la Fundación Municipal de Cultura, con la finalidad de la gestión económica y administrativa de aquellos proveedores que contratan con la Fundación Municipal de Cultura.

Se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en el Registro General de la Fundación Municipal de Cultura: Paseo Carlos III nº 5 11003 Cádiz, indicando claramente en el asunto Ejercicio de Derecho.

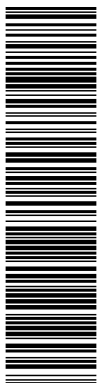
4. Cada uno de los sobres presentados por la empresa licitadora únicamente debe incluir la documentación para la que está destinado. De esta manera, si dentro de un sobre se incluye información que permite el conocimiento anticipado de una parte de la oferta, infringiendo así el secreto de la misma, implicará la exclusión de la licitación.

5. De acuerdo con el artículo 140.1.f) de la LCSP, si licitan empresas extranjeras y el contrato se ejecuta en territorio español, la participación en la licitación comporta la sumisión de la empresa

OBSERVACIONES:

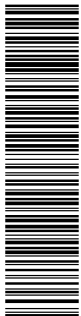
OBSERVACIONES:

DOCUMENTO Documento por Defecto: CONTRATO CON ANEXOS PARA FIRMA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YTPQP-XUJ BX-KXHH5 Página 20 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidenta de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 26/08/2024 19:21	ESTADO FIRMADO 26/08/2024 19:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 50833 YTPQP-XUJ BX-KXHH5 FA934702027369328815EB126D48BF09F74296A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.delcontribuyente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal/>

DOCUMENTO Documento por Defecto: PACP AGENCIA DE VIAJES NEGOCIADO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XFFR6-Z0WHG-S9YNH Página 13 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 15/07/2024 08:54	ESTADO FIRMADO 15/07/2024 08:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 50172 XFFR6-Z0WHG-S9YNH EAF64AA371033CBA24C9851DF91524F69AA79) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.delcontribuyente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal/>

 **Ayuntamiento de Cádiz**
Fundación Municipal de Cultura
Paseo de Carlos III, nº5
956 22 16 80/956220139
contratacion.fmc@cadiz.es

PACP
Nº EXPEDIENTE: 2024/007-2

licitadora y de la adjudicataria a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que, de manera directa o indirecta, puedan derivarse del contrato, y con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

6. La Fundación Municipal de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz podrá pedir a las empresas licitadoras que presenten la totalidad o una parte de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento.

CLÁUSULA 20. SUBROGACIÓN

Procede: NO

CLÁUSULA 21. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, con autorización expresa de la Fundación y con el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos en el artículo 214 de LCSP.

CLÁUSULA 22. MODIFICACIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO

Procede: Sí

Causa: aumento de las estimaciones de los servicios requeridos, objeto de este contrato, debido a una mayor actividad de la FMC.

Límite afección presupuesto de gasto máximo: hasta un 20% de la consignación presupuestaria máxima del contrato.

Procedimiento:

- Informe del responsable del contrato.
- Audiencia al contratista por 5 días hábiles.
- Acuerdo del órgano de contratación.
- Formalización de la modificación.

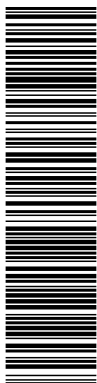
CLÁUSULA 23. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

1. El procedimiento de adjudicación es el Negociado sin Publicidad previsto en el artículo 168.a.2 de la LCSP.
2. El plazo para la presentación de ofertas será EL INDICADO EN LA INVITACIÓN realizada por la Fundación Municipal de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

OBSERVACIONES:

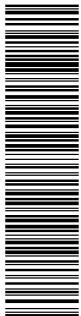
OBSERVACIONES:

DOCUMENTO Documento por Defecto: CONTRATO CON ANEXOS PARA FIRMA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YTPQP-XUJBX-KXHH5 Página 21 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidenta de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 26/08/2024 19:21	ESTADO FIRMADO 26/08/2024 19:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 50833 YTPQP-XUJBX-KXHH5 FA93470202736932815EB126D44BF09F74296A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.delcontribuyente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal/>

DOCUMENTO Documento por Defecto: PACP AGENCIA DE VIAJES NEGOCIADO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XFFR6-Z0WHG-S9YNH Página 14 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 15/07/2024 08:54	ESTADO FIRMADO 15/07/2024 08:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 50172 XFFR6-Z0WHG-S9YNH EAFAFC6AA3710D3CBA24C9851DF91524F69AA79) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.delcontribuyente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal/>

 **Ayuntamiento de Cádiz**
Fundación Municipal de Cultura
Paseo de Carlos III, nº5
956 22 16 80/956220139
contratacion.fmc@cadiz.es

PACP
Nº EXPEDIENTE: 2024/007-2

3. La documentación se ha de enviar a través de la plataforma de contratación del sector público, utilizando la herramienta de preparación y presentación de ofertas que aquella pone a disposición de los licitadores

Se podrá remitir a través de correo electrónico: contratacion.fmc@cadiz.es, en el caso de que se autorice por el servicio de contratación para facilitar y agilizar la tramitación.

4.- La documentación que se adjuntará será la siguiente:

- Anexo I o Anexo II, caso de constituirse una UTE: Declaración responsable.
- Anexo III: Declaración responsable de respeto a los derechos humanos y de integridad fiscal
- Anexo IV: Declaración responsable del requisito exigido para acreditar la solvencia económica
- Anexo V: Declaración responsable del requisito de titulación exigido para acreditar la solvencia técnica o profesional
- Anexo VI: en el que habrán de expresarse los términos de la oferta económica y las mejoras ofrecidas (que van a valorarse de forma automática).

CLÁUSULA 24. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

La adjudicación se realizará atendiendo únicamente a criterios cuantificables automáticamente, cuyo porcentaje de valoración de las ofertas presentadas será el siguiente:

- Criterios económicos 90 %
- Otros criterios ofertados 10 %

1 Criterios económicos:

La valoración de las ofertas económicas tendrá una ponderación de hasta 90 puntos

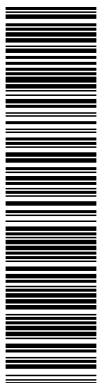
CRITERIOS	Puntuación Máxima	Puntuación máxima total
1.- Cargos de emisión por tipo de billete		37
1.1 En billete aéreo nacional	7	
1.2 En billete aéreo europeo	12	
1.3 En billete aéreo internacional (no Europa)	60	
1.4 En billete de tren	8	
2.- Cargos de emisión otros servicios		
Seguros de viaje, visados, otros.	3	3

14

OBSERVACIONES:

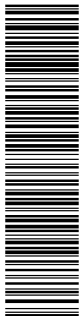
OBSERVACIONES:

DOCUMENTO Documento por Defecto: CONTRATO CON ANEXOS PARA FIRMA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YTPQP-XUJBX-KXHH5 Página 22 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidenta de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 26/08/2024 19:21	ESTADO FIRMADO 26/08/2024 19:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 50833_YTPQP-XUJBX-KXHH5_FAG947020273693288145EB126D4BF09F724296A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.delcontribuyente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal/>

DOCUMENTO Documento por Defecto: PACP AGENCIA DE VIAJES NEGOCIADO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XFFR6-Z0WHG-S9YNH Página 15 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 15/07/2024 08:54	ESTADO FIRMADO 15/07/2024 08:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 50172_XFFR6-Z0WHG-S9YNH_EAFAFC6AA3710D3CBA24C9851DF91524F69AA79) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.delcontribuyente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal/>

Ayuntamiento de Cádiz
Fundación Municipal de Cultura
Paseo de Carlos III, nº5
956 22 16 80/956220139
contratacion.fmc@cadiz.es

PACP
Nº EXPEDIENTE: 2024/007-2

PUNTAJACIÓN MÁXIMA POSIBLE (1+2)	90
---	-----------

Se le asignará la puntuación más alta a la oferta económica que presente precio más ventajoso para la FMC de las admitidas, asignando al resto de las ofertas admitidas la puntuación que le corresponda de manera inversamente proporcional.

2 Otros criterios:

- 1.- Los licitadores que ofrezcan presentación de servicio los sábados en horario de 10:00 a 13:00 hs serán valorados tal y como se indica en el cuadro que se muestra a continuación, con 3 puntos
- 2.- Los licitadores que ofrezcan servicio complementario para atender incidencias del viaje o emergencias con las características que se indican en el cuadro que se muestra a continuación, serán valorados con 7 puntos:

1	Por prestación del servicio los sábados en horario de 10:00 a 13:00	puntos 3
2	Por disponer de un servicio complementario para atender incidencias del viaje o emergencias (fuera del horario habitual de oficina), los 365 días del año, con capacidad para emitir nuevos billetes de carácter urgente, realizar cambios, modificaciones o cancelaciones de los servicios encargados por la FMC facilitando un número de asistencia 24 horas al que llamar en casos de emergencia.	puntos 7

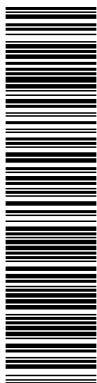
VALORACIÓN TOTAL DE LAS OFERTAS:

La valoración total de las ofertas será la suma de las puntuaciones obtenidas por el licitador en los apartados de oferta económica y oferta de mejoras ofrecidas.

OBSERVACIONES:

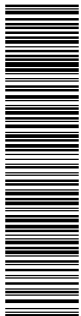
OBSERVACIONES:

DOCUMENTO Documento por Defecto: CONTRATO CON ANEXOS PARA FIRMA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YTPQP-XUJ BX-KXHH5 Página 23 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidenta de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 26/08/2024 19:21	ESTADO FIRMADO 26/08/2024 19:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 50833 YTPQP-XUJ BX-KXHH5 FA934702027369328815EB126D4BF09F74296A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.delcontribuyente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal/>

DOCUMENTO Documento por Defecto: PACP AGENCIA DE VIAJES NEGOCIADO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XFFR6-Z0WHG-S9YNH Página 16 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 15/07/2024 08:54	ESTADO FIRMADO 15/07/2024 08:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 50172 XFFR6-Z0WHG-S9YNH EAAF66AA3710D3CBA24C9851DF91524F69AA79) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.delcontribuyente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal/>

 **Ayuntamiento de Cádiz**
Fundación Municipal de Cultura
Paseo de Carlos III, nº5
956 22 16 80/956220139
contratacion.fmc@cadiz.es

PACP
Nº EXPEDIENTE: 2024/007-2

VT = Puntuación oferta económica + puntuación oferta mejoras.

CLÁUSULA 24. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

Para la determinación de si una oferta está sujeta a presunción de anormalidad o desproporción se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, siéndoles de aplicación automática el procedimiento contradictorio establecido en el artículo 149 de la LCSP.

Al efecto de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta (valores presuntamente anormales), el licitador habrá de justificar y desglosar razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes para tal justificación.

Plazo para la justificación de la anormalidad de la oferta: 3 días hábiles.

CLÁUSULA 25. MESA DE CONTRATACIÓN

La mesa de contratación tendrá la siguiente composición:

PRESIDENCIA:

- Titular: Carmen Montes Gómez, Gerente de la Fundación Municipal de Cultura.
- Suplente: José Manuel Bedoya Galea, Jefe de Sección Teatros del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

SECRETARÍA:

- Titular: Alberto Granado Barea, funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.
- Suplente: Rosario Sabio Pinilla, funcionaria del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

VOCALÍAS:

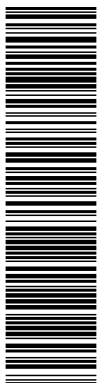
- Interventor:
 - Titular: Juan María Moreno Urbano, Interventor General del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.
 - Suplente: Ricardo Fernández Jiménez, Interventor Delegado Fundación Municipal de Cultura.
- Secretaría:
 - Titular: Marcos Mariscal Ruiz, secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.
 - Suplente: Marta Spínola Amilibia, secretaria delegada del Consejo Rector de la Fundación Municipal de Cultura.

CLÁUSULA 25. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.

OBSERVACIONES:

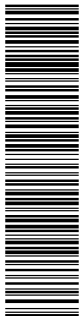
OBSERVACIONES:

DOCUMENTO Documento por Defecto: CONTRATO CON ANEXOS PARA FIRMA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YTPQP-XUJXB-KXHH5 Página 24 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidenta de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 26/08/2024 19:21	ESTADO FIRMADO 26/08/2024 19:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 50833 YTPQP-XUJXB-KXHH5-FA934702027369328815EB126D44BF09F724296A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.delcontribuyente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal/>

DOCUMENTO Documento por Defecto: PACP AGENCIA DE VIAJES NEGOCIADO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XFFR6-Z0WHG-S9YNH Página 17 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 15/07/2024 08:54	ESTADO FIRMADO 15/07/2024 08:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 50172 XFFR6-Z0WHG-S9YNH-EAFAFC6AA3710D3CBA24C9851DF91524F669AA79) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.delcontribuyente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal/>

 **Ayuntamiento de Cádiz**
Fundación Municipal de Cultura
Paseo de Carlos III, nº5
956 22 16 80/956220139
contratacion.fmc@cadiz.es

PACP
Nº EXPEDIENTE: 2024/007-2

La apertura de los sobres conteniendo la proposición se hará por el orden que proceda en función del método aplicable para valorar los criterios de adjudicación formulados en los pliegos y de conformidad con lo establecido en el artículo 145.

La apertura se hará por la Mesa de Contratación a la que se refiere el apartado 6 del artículo 326 de la LCSP, conformada por los integrantes declarados en este Pliego.

CLÁUSULA 26. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

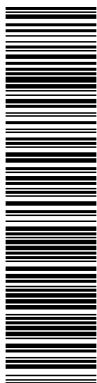
1.- Se requerirá al licitador para que aporte, en el plazo de **7 días hábiles** desde el requerimiento, la documentación siguiente:

- a. Si el candidato fuera persona física será obligatorio la presentación de **copia del NIF / DNI**, o el que, en su caso, lo sustituya reglamentariamente. Asimismo, deberán presentar copia de **resolución sobre reconocimiento de alta en el régimen especial de trabajadores por cuenta propia o autónomos**, o documento que acredite tal extremo, así como la **declaración censal de alta, modificación o baja** en el censo de empresarios, profesionales y retenedores **que acredite su actividad**.
- b. Si el candidato fuese **persona jurídica** deberá presentar copia del N.I.F. y de la escritura de constitución, y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- c. Los candidatos presentarán documentación acreditativa de disponer de la **habilitación empresarial o profesional** que sea exigible, en su caso, para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato.
- d. Representación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica deberán acompañar también copia de la **escritura de poder** debidamente **bastanteada** por la Asesoría Jurídica correspondiente. Si el participante fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.
- e. Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación, deberá acompañar copia de su **Documento Nacional de Identidad**.
- f. Alta en el censo de empresario, profesionales y retenedores (modelos 036/037) y justificante de pago del último recibo del IAE o declaración responsable en la que se indique que no está

OBSERVACIONES:

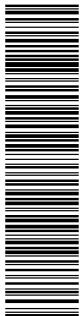
OBSERVACIONES:

DOCUMENTO Documento por Defecto: CONTRATO CON ANEXOS PARA FIRMA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YTPQP-XUJ BX-KXHH5 Página 25 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidenta de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 26/08/2024 19:21	ESTADO FIRMADO 26/08/2024 19:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 50833 YTPQP-XUJ BX-KXHH5 FA934702027369328815EB126D44BF09F74206A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.delcontribuyente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal/>

DOCUMENTO Documento por Defecto: PACP AGENCIA DE VIAJES NEGOCIADO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XFFR6-Z0WHG-S9YNH Página 18 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 15/07/2024 08:54	ESTADO FIRMADO 15/07/2024 08:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 50172 XFFR6-Z0WHG-S9YNH EAFA6AA3710D3CBA24C9851DF91524F699A479) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.delcontribuyente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal/>

 **Ayuntamiento de Cádiz**
Fundación Municipal de Cultura
Paseo de Carlos III, nº5
956 22 16 80/956220139
contratacion.fmc@cadiz.es

PACP
Nº EXPEDIENTE: 2024/007-2

obligado a su pago. En todo caso deberá aportar, declaración responsable de no haber causado baja en el epígrafe correspondiente del IAE.

- g. El cumplimiento de la obligación de estar inscrito en el ROLECE o Registro de Licitadores de Andalucía podrá ser sustituido por la acreditación de haber solicitado, antes de la fecha de fin de plazo de presentación de ofertas, la inscripción en alguno de los mencionados registros, siguiendo lo establecido en la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado de 24 de septiembre de 2018.
- h. *Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.***

En caso de que el licitador esté inscrito en el ROLECE o Registro de Licitadores de Andalucía, no habrá de presentar los documentos, de entre los señalados en las letras a) a g), de la presente cláusula, que consten en el registro estatal o en el de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El órgano de contratación solicitará de oficio la correspondiente certificación al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado y la incorporará al expediente.

En el caso de estar inscrito en el registro de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el candidato deberá aportar el certificado expedido por el Servicio de la Dirección General competente en materia de Patrimonio.

El órgano de contratación consultará de oficio la aplicación informática municipal de Recaudación para comprobar que la empresa licitadora propuesta como adjudicataria se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Cádiz, y se obtendrá una copia impresa de la consulta y se incorporará al expediente.

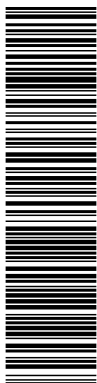
CLÁUSULA 27. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

1. Una vez presentada la documentación se adjudicará el contrato dentro de los **3 días** siguientes al de la recepción de dicha documentación. Transcurrido el plazo anterior sin que se acuerde la adjudicación, las empresas licitadoras tienen derecho a retirar su oferta.
- Si la empresa licitadora no presenta la documentación requerida dentro del plazo señalado se entenderá que retira su oferta y se procederá a requerir la misma documentación al siguiente licitador según el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.
2. La adjudicación será notificada a las empresas licitadoras a través del correo electrónico indicado en su declaración responsable y se publicará el mismo día en que se remita dicha notificación, en el perfil de contratante.
3. La formalización del contrato se efectuará mediante la firma electrónica de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación. Este trámite se realizará en el plazo máximo de quince días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, y se publicará en el perfil de contratante.
4. En caso de que se haya notificado como adjudicataria una UTE, ésta se constituirá formalmente en unión temporal antes de la formalización del contrato.

OBSERVACIONES:

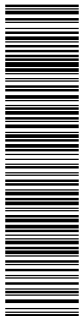
OBSERVACIONES:

DOCUMENTO Documento por Defecto: CONTRATO CON ANEXOS PARA FIRMA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YTPQP-XUJ BX-KXHH5 Página 26 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidenta de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 26/08/2024 19:21	ESTADO FIRMADO 26/08/2024 19:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 50833, YTPQP-XUJ BX-KXHH5, FA9347020273693288145EB126D44BF09F74296A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.delcontribuyente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal/>

DOCUMENTO Documento por Defecto: PACP AGENCIA DE VIAJES NEGOCIADO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XFFR6-ZOWHG-S9YNH Página 19 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 15/07/2024 08:54	ESTADO FIRMADO 15/07/2024 08:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 50172, XFFR6-ZOWHG-S9YNH, EAFAFC6AA3710D3CBA24C9851DF91524F669AA79) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.delcontribuyente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal/>

 **Ayuntamiento de Cádiz**
Fundación Municipal de Cultura
Paseo de Carlos III, nº5
956 22 16 80/956220139
contratacion.fmc@cadiz.es

PACP
Nº EXPEDIENTE: 2024/007-2

5. Si por causas imputables a la persona adjudicataria no se hubiese formalizado el contrato se entenderá que retira su oferta y el Ayuntamiento solicitará la documentación al a siguiente empresa licitadora por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, y podrá reclamar, en su caso, a la empresa licitadora que ha retirado la oferta lo previsto en el artículo 154.3 de la LCSP.

CLÁUSULA 28. ABONOS AL CONTRATISTA

El contratista deberá presentar la factura correspondiente a las prestaciones ejecutadas. La factura ha de incluir los datos especificados en la cabecera del presente pliego.

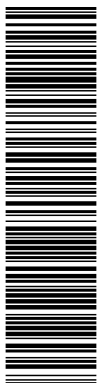
CLÁUSULA 29. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. La empresa contratista queda vinculada por la oferta que haya presentado y está obligada a:
 - a. Cumplir con las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación. La empresa adjudicataria deberá garantizar a las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato y durante toda su vigencia, la aplicación y mantenimiento estricto de las condiciones laborales que establezca el convenio colectivo de aplicación. El contratista deberá pagar a sus trabajadores el salario correspondiente, cuyo importe y modalidades será el establecido en el convenio colectivo de aplicación, así como mantener dichas condiciones mientras dure la ejecución del contrato y sus eventuales prórrogas.
 - El mismo compromiso se exigirá, en su caso, a las empresas subcontratistas, siendo responsabilidad del contratista principal asegurar su cumplimiento frente a la entidad contratante.
 - El incumplimiento de los compromisos de mantenimiento de las condiciones laborales será causa de resolución de los contratos. Si quien incumpliera el compromiso fuera un subcontratista, el adjudicatario, a requerimiento del órgano de contratación, resolverá el subcontrato, sin indemnización alguna para el adjudicatario.
 - b. En virtud de las disposiciones normativas contenidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la obligación de suministro de información que vincula al Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, como Administración Pública, incluida en el ámbito subjetivo de aplicación de ambas normas, en relación con los contratos del sector público, se extiende a las personas adjudicatarias de los mismos, en los términos siguientes:
 - Una vez formulada y presentada la solicitud de acceso a la información relativa a los contratos del Sector Público por los particulares interesados en los términos previstos en el artículo 17 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, la unidad tramitadora competente requerirá al contratista para que en un plazo de quince días desde la recepción de la notificación que se le efectúe, remita a la misma, toda la información necesaria para que la presente Administración pueda cumplir con su deber de información al interesado.

OBSERVACIONES:

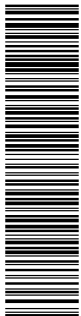
OBSERVACIONES:

DOCUMENTO Documento por Defecto: CONTRATO CON ANEXOS PARA FIRMA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YTPQP-XUJ BX-KXHH5 Página 27 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidenta de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 26/08/2024 19:21	ESTADO FIRMADO 26/08/2024 19:21




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 50833_YTPQP-XUJ BX-KXHH5_FAF934702027369328815EB126D48F09F74296A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.delcontribuyente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal/>

DOCUMENTO Documento por Defecto: PACP AGENCIA DE VIAJES NEGOCIADO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XFFR6-ZOWHG-S9YNH Página 20 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 15/07/2024 08:54	ESTADO FIRMADO 15/07/2024 08:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 50172_XFFR6-ZOWHG-S9YNH_EAFAFC6AA3710D3CBA24C9851DF91524F699AA79) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.delcontribuyente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal/>



Ayuntamiento de Cádiz
Fundación Municipal de Cultura
Paseo de Carlos III, nº5
956 22 16 80/956220139
contratacion.fmc@cadiz.es

PACP
Nº EXPEDIENTE: 2024/007-2

- El incumplimiento por parte del contratista de esta obligación de remisión de información dará lugar al inicio de procedimiento para imposición de penalidades en los términos previstos en el Título VI de la Ley de Transparencia Pública de Andalucía.

c. Designar una persona responsable de la buena marcha de los trabajos y el comportamiento del personal; también será el enlace con los correspondientes servicios municipales y el responsable del contrato.

d. Hacer una correcta gestión ambiental de su servicio, tomando las medidas necesarias para minimizar los impactos que éste pueda ocasionar (como los impactos acústicos, sobre el entorno, hacer una correcta gestión de los residuos y los embalajes y otras medidas que sean adecuadas al objeto del contrato) de acuerdo con la legislación vigente.

e. Entregar toda la documentación que en cualquier momento de la vigencia del contrato, le sea requerida por el responsable del contrato respecto del efectivo cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por la empresa con respecto a la Legislación de integración de personas con discapacidad, la contratación de personas con particulares dificultades de inserción en el mercado laboral, y la subcontratación de Centros Especiales de Trabajo de Iniciativa Social y / o Empresas de inserción, y los requisitos y obligaciones contractuales ambientales que se establezcan los pliegos.

f. Guardar reserva respecto de los datos o antecedentes que no sean públicos o notorios y que estén relacionados con el objeto del contrato, de los que haya tenido conocimiento con ocasión del contrato. La persona adjudicataria y su personal deberán respetar, en todo caso, las prescripciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y normas que la desarrollen y del texto refundido de la Ley de contratos el Sector Público. A partir del 25 de mayo de 2018 también se deberá cumplir lo que regula el Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea 2016/679, fecha en que será exigible esta norma. El contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento y se someterá en cada momento a las instrucciones municipales en materia de medidas de seguridad. A estos efectos, además de las prescripciones establecidas, en su caso, en el pliego de prescripciones técnicas particulares, la persona adjudicataria también deberá:

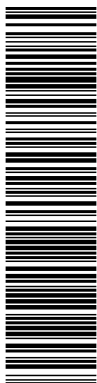
- Mantener la confidencialidad de los datos de carácter personal a los que tenga acceso o haya elaborado por razón de la ejecución del contrato y, a tal efecto, la persona adjudicataria manifiesta que tiene implantadas y / o adoptará antes del inicio del contrato las medidas de tipo técnico y organizativo necesarias para garantizar la seguridad y evitar la alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, en atención al estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestas, y en estricto cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.
- Estas medidas de seguridad implantadas por la persona adjudicataria son las correspondientes al nivel requerido por la ley en función del tipo de datos, y son de aplicación a los ficheros, centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas y personas que intervengan en el tratamiento de los datos en los términos establecidos en ese reglamento.
- Tratar los datos de carácter personal únicamente conforme a las instrucciones que al efecto le remita el Ayuntamiento y de forma confidencial y reservada, no pudiendo ser

20

OBSERVACIONES:

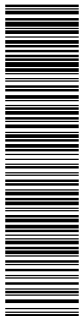
OBSERVACIONES:

DOCUMENTO Documento por Defecto: CONTRATO CON ANEXOS PARA FIRMA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YTPQP-XUJBX-KXHH5 Página 28 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidenta de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 26/08/2024 19:21	ESTADO FIRMADO 26/08/2024 19:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 50833, YTPQP-XUJBX-KXHH5, FA934702027369328815EB126D4BF09F74296A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.delcontribuyente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal/>

DOCUMENTO Documento por Defecto: PACP AGENCIA DE VIAJES NEGOCIADO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XFFR6-ZOWHG-S9YNH Página 21 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 15/07/2024 08:54	ESTADO FIRMADO 15/07/2024 08:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 50172, XFFR6-ZOWHG-S9YNH, EAFA64AA3710D3CBA24C9851DF91524F69AA79) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.delcontribuyente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal/>

 **Ayuntamiento de Cádiz**
Fundación Municipal de Cultura
Paseo de Carlos III, nº5
956 22 16 80/956220139
contratacion.fmc@cadiz.es

PACP
Nº EXPEDIENTE: 2024/007-2

objeto de cesión, difusión, publicación o utilización para fines diferentes a las establecidas en este pliego. Esta obligación seguirá vigente una vez el contrato se haya extinguido, por finalización de su plazo u objeto, por resolución o cualquier otra causa legalmente admitida o establecida en este pliego.

- Devolver al Ayuntamiento, en todos los casos de extinción contractual, los datos de carácter personal, así como cualquier soporte o documento en que conste algún dato objeto del tratamiento.
- Guardar la debida confidencialidad respecto a toda la información obtenida y documentación elaborada por razón de la ejecución del contrato y esta documentación no podrá ser reproducida, cedida, difundida, publicada o utilizada para fines diferentes a las establecidas en este pliego, incluso todo una vez extinguido el contrato.

- g. Acreditar la contratación de las pólizas de seguro establecidas en el pliego de prescripciones técnicas.
- h. Facilitar la información relativa a las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que pudiera afectar una subrogación.
- i. Cumplir la normativa general sobre prevención de riesgos laborales.
- j. Todas aquellas obligaciones que se hayan establecido en este pliego y en el pliego de prescripciones técnicas.

CLÁUSULA 30. RESPONSABILIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

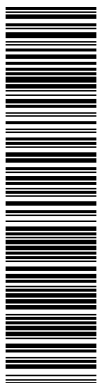
1. Incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso.
Los incumplimientos de las prescripciones de este Pliego se clasificarán en leves, graves y muy graves. En tal sentido, constituyen:

- a) Faltas muy graves:**
- El incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las obligaciones y/o condiciones de la ejecución del contrato establecidas en este pliego y en el pliego de condiciones técnicas, cuando produzca un perjuicio muy grave y no dé lugar a la resolución del contrato.
 - El incumplimiento de la condición especial de ejecución consistente en la obligación de cumplir con las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación, prevista en la cláusula 13.1.a)
 - El incumplimiento muy grave de la condición especial de ejecución relativa al cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa general sobre prevención de riesgos laborales, prevista en la cláusula 13.1.j)
 - Todas aquellas que se hayan calificado como tal en este pliego.
- b) Faltas graves**
- El incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las obligaciones y / o condiciones de ejecución del contrato establecidas en este pliego y en el pliego de condiciones técnicas, cuando no constituya falta muy grave, ni leve.

OBSERVACIONES:

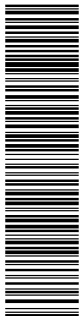
OBSERVACIONES:

DOCUMENTO Documento por Defecto: CONTRATO CON ANEXOS PARA FIRMA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YTPQP-XUJ BX-KXHH5 Página 29 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidenta de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 26/08/2024 19:21	ESTADO FIRMADO 26/08/2024 19:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 50833_YTPQP-XUJ BX-KXHH5-FA934702027369328815EB126D4BF09F74296A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.delcontribuyente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal/>

DOCUMENTO Documento por Defecto: PACP AGENCIA DE VIAJES NEGOCIADO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XFFR6-ZOWHG-S9YNH Página 22 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 15/07/2024 08:54	ESTADO FIRMADO 15/07/2024 08:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 50172_XFFR6-ZOWHG-S9YNH-EAFAFC6AAA3710D3CBA24C9851DF91524F669AA79) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.delcontribuyente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal/>

 **Ayuntamiento de Cádiz**
Fundación Municipal de Cultura
Paseo de Carlos III, nº5
956 22 16 80/956220139
contratacion.fmc@cadiz.es

PACP
Nº EXPEDIENTE: 2024/007-2

- El incumplimiento grave de la condición especial de ejecución consistente en hacer una correcta gestión ambiental de su servicio, tomando las medidas necesarias para minimizar los impactos que éste pueda ocasionar (como los impactos acústicos, sobre el entorno, hacer una correcta gestión de los residuos y los embalajes y otras medidas que sean adecuadas al objeto del contrato) de acuerdo con la legislación vigente, prevista en la cláusula 13.1.e)
- El incumplimiento de las prescripciones municipales sobre comunicación de las prestaciones.
- El incumplimiento, que no constituya falta muy grave, de las obligaciones derivadas de la normativa general sobre prevención de riesgos laborales.
- Todas aquellas que se hayan calificado como tal en este pliego.

c) Faltas leves

- El incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las obligaciones y / o condiciones de ejecución del contrato establecidas en este pliego y en el pliego de condiciones técnicas, cuando no constituya falta muy grave o grave.
- El incumplimiento de las obligaciones de carácter formal o documental exigidas en la normativa de prevención de riesgos laborales y que no estén tipificadas como graves o muy graves.

2.- Para graduar la gravedad del incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las obligaciones y/o condiciones de ejecución del contrato establecidas en los pliegos se atenderá a los siguientes criterios:

- Beneficio ilícito obtenido
- Perturbación producida en el servicio
- Daños
- Intencionalidad.
- Reiteración de faltas.
- Perjuicios a terceros

3.- Penalidades. Independientemente del resarcimiento por daños y perjuicios, en caso de incumplimiento que no produzca resolución del contrato, el Ayuntamiento podrá aplicar las siguientes penalidades:

- a) Faltas muy graves: multa desde el 6 por 100 hasta un 10 por 100 del precio del contrato, entendido como importe de adjudicación.
- b) Faltas graves: multa desde el 3 por 100 hasta un 6 por 100 del precio del contrato.
- c) Faltas leves: multa de hasta un 3 por 100 del precio del contrato.

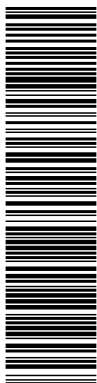
4.- Demora en la ejecución. El contratista queda obligado a respetar el plazo total y los plazos parciales establecidos, todos ellos obligatorios.

En caso de incumplimiento del plazo total se aplicará lo previsto en el artículo 193 de la LCSP. El Ayuntamiento tendrá la misma facultad en el caso de incumplimiento de plazos parciales o cuando la demora en el cumplimiento de éstos haga presumir razonablemente la imposibilidad de cumplir el plazo total.

OBSERVACIONES:

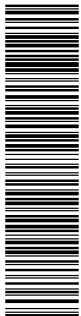
OBSERVACIONES:

DOCUMENTO Documento por Defecto: CONTRATO CON ANEXOS PARA FIRMA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YTPQP-XUJ BX-KXHH5 Página 30 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidenta de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 26/08/2024 19:21	ESTADO FIRMADO 26/08/2024 19:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 50833, YTPQP-XUJ BX-KXHH5, FA934702027369328815EB126D44BF09F74296A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.delcontribuyente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal/>

DOCUMENTO Documento por Defecto: PACP AGENCIA DE VIAJES NEGOCIADO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XFFR6-ZOWHG-S9YNH Página 23 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 15/07/2024 08:54	ESTADO FIRMADO 15/07/2024 08:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 50172, XFFR6-ZOWHG-S9YNH, EAFAFC6AAA3710D3CBA24C9851DF91524F69AA79) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.delcontribuyente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal/>

 **Ayuntamiento de Cádiz**
Fundación Municipal de Cultura
Paseo de Carlos III, nº5
956 22 16 80/956220139
contratacion.fmc@cadiz.es

PACP
Nº EXPEDIENTE: 2024/007-2

5.- El plazo para imponer la correspondiente penalidad contractual será de tres meses a contar desde la fecha de incoación del correspondiente expediente. El Ayuntamiento de Cádiz podrá incoar el expediente en cualquier momento anterior a la firma del acta de recepción de conformidad del contrato, cualquiera que fuera el momento en que se produjo el incumplimiento.

6.- En la tramitación del expediente para imposición de penalidades, se dará audiencia al contratista para que pueda formular alegaciones en un plazo de cinco días hábiles y el órgano de contratación resolverá, previa emisión de los informes pertinentes.

El importe de las penalidades podrá hacerse efectivo mediante su deducción de las cantidades que en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiera constituido, cuando no pueda deducirse de los mencionados pagos.

CLÁUSULA 31. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

1. El presente contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las causas previstas en el artículo 211 y 313 LCSP.
2. Además, constituyen causas específicas de resolución:
 - El incumplimiento de lo establecido en el Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz en Pleno de fecha 28 de abril de 2017, Punto 6º, por el que la empresa oferente se compromete a la no realización de prácticas vinculadas al fraude y evasión fiscal.
 - La relación ilegal de la empresa contratista con países considerados paraísos fiscales, según establece el Decreto de Alcaldía de 19 de mayo de 2016.
 - La existencia de dos o más faltas muy graves.
 - En su caso, el incumplimiento de la prohibición de subcontratar.
 - El incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato cuando produzca un perjuicio muy grave.
 - Todas aquellas causas que se hayan establecido en este pliego y en el Pliego de prescripciones técnicas.

CLÁUSULA 32. RECURSOS LEGALES DE LOS LICITADORES

Recurso Especial en Materia de Contratación

Procede: Sí

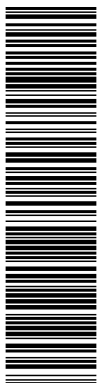
Procede la posibilidad de interposición del Recurso Especial en Materia de Contratación al superar el valor estimado, en un contrato de suministros o servicios, la cantidad de 100.000€.

Los plazos para la interposición del mismo y las actuaciones que pondrán ser objeto del recurso se encuentran reguladas en el artículo 44 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

OBSERVACIONES:

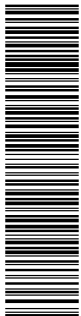
OBSERVACIONES:

DOCUMENTO Documento por Defecto: CONTRATO CON ANEXOS PARA FIRMA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YTPQP-XUJ BX-KXHH5 Página 31 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidenta de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 26/08/2024 19:21	ESTADO FIRMADO 26/08/2024 19:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 508533.YTPQP-XUJ BX-KXHH5-FA934702027369328815EB126D48BF09F724296A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.delcontribuyente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal/>

DOCUMENTO Documento por Defecto: PACP AGENCIA DE VIAJES NEGOCIADO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XFFR6-ZOWHG-S9YNH Página 24 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 15/07/2024 08:54	ESTADO FIRMADO 15/07/2024 08:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 501172.XFFR6-ZOWHG-S9YNH-EAFAFC6AA3710D3CBA24C9851DF91524F699A479) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.delcontribuyente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal/>

 **Ayuntamiento de Cádiz**
Fundación Municipal de Cultura
Paseo de Carlos III, nº5
956 22 16 80/956220139
contratacion.fmc@cadiz.es

PACP
Nº EXPEDIENTE: 2024/007-2

Los actos descritos en el número 2 del artículo 44 de la LCSP podrá ser objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; así como en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Contra la desestimación tácita del recurso potestativo de reposición, que se entenderá producida una vez transcurrido un mes contado desde el día siguiente al de su interposición sin que se haya notificado resolución expresa, se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Cádiz, en el plazo de seis meses contados desde el siguiente al que se haya producido la desestimación tácita.

También se puede interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

CLAUSULA 33.- RÉGIMEN DE CONTROL INTERNO LOCAL (Decreto 424/2017)

El Reglamento de Control Interno Local, aprobado mediante Real Decreto 424/2017 introduce una regulación más detallada de las funciones de control interno, en lo referente a contratos, entre otros aspectos, sobre la comprobación material de las inversiones y se establece que:

- Se comprobará por el órgano de control interno la real y efectiva aplicación de los fondos públicos (artículo 7.2, inciso último).
- La comprobación material de la inversión se realizará por el órgano interventor. El órgano interventor podrá estar asesorado cuando sea necesaria la posesión de conocimientos técnicos para realizar la comprobación materia. (Artículo 20.2)
- Los órganos gestores deberán solicitar al órgano interventor, o en quien delegue, su asistencia a la comprobación material de la inversión cuando el importe de ésta sea igual o superior a 50.000,00 euros, con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido, y sin perjuicio de que las bases de ejecución del presupuesto fijen un importe inferior, con una antelación de veinte días a la fecha prevista para la recepción de la inversión de que se trate (artículo 20.3).
- La intervención de la comprobación material de la inversión se realizará, en todo caso, concurriendo el órgano interventor, o en quien delegue, al acto de recepción de la obra, servicio o adquisición de que se trate (artículo 20.4).
- En los casos en que siendo preceptiva la participación del órgano de control interno en la comprobación material de la inversión, no podrá reconocerse la obligación ni tramitar la liquidación del contrato, tratándose esta circunstancia como omisión de fiscalización (artículo 28 del RCI), la subsanación no eximirá de la exigencia de las responsabilidades a que hubiera lugar ni a la comunicación del expediente al Tribunal de Cuentas.

CLAUSULA 34.- ESTRATEGIA MUNICIPAL DE LA CONTRATACIÓN

En aplicación de la Instrucción Municipal sobre contratación pública estratégica y derechos humanos en el Ayuntamiento de Cádiz, serán de aplicación al presente contrato las siguientes estipulaciones:

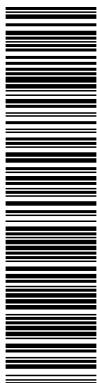
1. Derechos humanos y paraísos fiscales

- a) El adjudicatario queda expresamente obligado a que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando la normativa socio laboral

OBSERVACIONES:

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO Documento por Defecto: CONTRATO CON ANEXOS PARA FIRMA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YTPQP-XUJXB-KXHH5 Página 32 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidenta de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 26/08/2024 19:21	ESTADO FIRMADO 26/08/2024 19:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 50833_YTPQP-XUJXB-KXHH5-FA934702027369328815EB126D4BF09F74296A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.delcontribuyente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal/>

DOCUMENTO Documento por Defecto: PACP AGENCIA DE VIAJES NEGOCIADO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XFFR6-Z0WHG-S9YNH Página 25 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 15/07/2024 08:54	ESTADO FIRMADO 15/07/2024 08:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 50172_XFFR6-Z0WHG-S9YNH-EAFAFC6AA3710D3CBA24C9851DF91524F69AA79) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.delcontribuyente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal/>

 **Ayuntamiento de Cádiz**
Fundación Municipal de Cultura
Paseo de Carlos III, nº5
956 22 16 80/956220139
contratacion.fmc@cadiz.es

PACP
Nº EXPEDIENTE: 2024/007-2

española, comunitaria, de la Organización Internacional del Trabajo y del resto de Tratados Internacionales suscritos por España.

- b) La entidad adjudicataria debe aceptar que los servicios del órgano de contratación puedan realizar las comprobaciones necesarias para verificar cumplimiento y la promoción de los derechos humanos previstos en los tratados suscritos por el Estado y en otras disposiciones de aplicación tanto a nivel nacional como internacional. A tal efecto, la entidad adjudicataria colaborará activamente con la persona responsable del contrato a la hora de acreditar el cumplimiento de estas obligaciones.
- c) Los licitadores habrán de suscribir una declaración responsable en la que confirmen que no han sido sancionados, administrativa o judicialmente, de manera firme por la comisión de graves vulneraciones de los Derechos Humanos o del derecho internacional humanitario, así como su compromiso de no participar en dichas actividades durante la ejecución del contrato, tanto de forma directa como indirecta. De la misma manera, deberán declarar también su compromiso de no realizar operaciones financieras consideradas delictivas en países que tengan la consideración de paraísos fiscales, según el listado elaborado por las instituciones europeas y/o el Estado español.

En el supuesto de que una vez formalizado el contrato se verifique la falsedad la declaración de la entidad contratista, se considerará infracción como causa de resolución del contrato.

2. Perspectiva de Género

En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

3. Seguridad y Salud Laboral

La entidad adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que pueden afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

4. Empleo y Seguridad Social

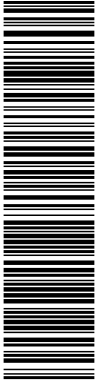
La entidad adjudicataria estará obligada a:

- a) Acreditar mediante declaración responsable la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato, previamente al inicio de la ejecución del contrato.
- b) Comunicar durante la vigencia del contrato, -y de forma previa al Ayuntamiento-, cualquier sustitución o modificación de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato y acreditar que su situación laboral se ajusta a derecho. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal destinada a la ejecución del contrato. Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, se exigirá a la entidad adjudicataria al inicio de la ejecución del contrato la presentación de una declaración responsable en la que se señalen estos elementos.

OBSERVACIONES:

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO Documento por Defecto: CONTRATO CON ANEXOS PARA FIRMA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YTPQP-XUJBX-KXHH5 Página 33 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidenta de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 26/08/2024 19:21	ESTADO FIRMADO 26/08/2024 19:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 50833 YTPQP-XUJBX-KXHH5 FA9347020273693288145EB126D4BF09F74296A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.delcontribuyente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal/>

DOCUMENTO Documento por Defecto: PACP AGENCIA DE VIAJES NEGOCIADO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XFFR6-Z0WHG-S9YNH Página 26 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 15/07/2024 08:54	ESTADO FIRMADO 15/07/2024 08:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 50172 XFFR6-Z0WHG-S9YNH EA AFC64AA3710D3CBA24C3851DF91524F69AA79) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.delcontribuyente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal/>

 **Ayuntamiento de Cádiz**
Fundación Municipal de Cultura
Paseo de Carlos III, nº5
956 22 16 80/956220139
contratacion.fmc@cadiz.es

PACP
Nº EXPEDIENTE: 2024/007-2

- c) Cumplir a lo largo de toda la ejecución contractual todas las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales en vigor en materia laboral, de seguridad social, y de seguridad y salud en el trabajo que sean aplicables a las personas trabajadoras vinculadas a la ejecución del contrato. Asimismo, asumirá durante toda la prestación la obligación de aplicar a la plantilla que ejecutará el contrato, las condiciones laborales establecidas por el último convenio colectivo sectorial y territorial vigente en el que se encuadra y desarrolla la prestación contractual, sin perjuicio de mejoras sobre lo dispuesto en el mismo.

LA GERENTE DE LA FUNDACION

OBSERVACIONES:

OBSERVACIONES: